

Anexo “Solicitud de registro, actualización, modificación y/o cancelación de la información de los trámites en el Catálogo Nacional de Trámites y Servicios”

Sección	Campo	
Datos Generales del trámite	Homoclave	ASEA-01-009-A
	*Nombre oficial del trámite o servicio	Autorización de la Licencia de Funcionamiento para Estaciones de servicio de expendio al público de petrolíferos (gasolina y/o diésel), gas licuado de petróleo, gas natural y de expendio al público simultáneo (incluyendo a las Estaciones de Servicio Multimodal)
	*Nombre ciudadano del trámite	Autorización de la Licencia de Funcionamiento de expendio al público de petrolíferos, gas natural y simultáneo
	Nombre de la modalidad (si existe)	No aplica
	Fundamento Jurídico que da origen al trámite:	1) Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, artículo 111 Bis. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 1988-01-28. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2018-06-06. 2) Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, artículos 18 y 19. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 1988-11-25. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2015-03-02. 3) Acuerdo a través del cual se expide el formato para que los Regulados que cuenten con Estaciones de Servicio de Expendio al Público de Petrolíferos (Gasolina y/o Diésel), Gas Licuado de Petróleo, Gas Natural y/o de Expendio al público simultáneo (incluyendo a las Estaciones de Servicio Multimodal), cumplan con su autorización en materia de emisiones contaminantes a la atmósfera, artículo 2. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2018-10-15. Fecha de entrada en vigor: 2018-10-30.
Descripción del trámite	Tipo de trámite o servicio	Autorización
	* ¿En qué casos se debe presentar el trámite?	Cuando los Regulados operen, estén por instalarse o iniciar operaciones como estaciones de servicio de expendio al público de petrolíferos (gasolina y diésel), gas licuado de petróleo, gas natural y de expendio al público simultáneo (incluyendo a las estaciones de servicio multimodal) y no tengan autorización para emitir olores, gases o partículas sólidas o líquidas a la atmósfera, o carezcan de la Licencia Ambiental Única.
	* ¿Quién puede solicitar el trámite?	Regulado

Sinónimos		Representante legal
	* Descripción Ciudadana	¿Operas o quieres iniciar operaciones de una estación de expendio al público de petrolíferos, gas licuado del petróleo, gas natural y/o de expendio al público simultáneo (incluyendo las estaciones de servicio multimodal) y no cuentas con una Licencia Ambiental Única (LAU)? Debes obtener de la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA), la autorización de la Licencia de Funcionamiento, por instalación, para emitir olores, gases o partículas sólidas o líquidas a la atmósfera.
	¿Qué efectos tendría la eliminación de este trámite?	La ASEA no tendría conocimiento de las emisiones por olores, gases o partículas sólidas o líquidas u otros contaminantes a la atmósfera que pudieran generar las estaciones de expendio al público de petrolíferos (gasolina y/o diésel), gas licuado del petróleo, gas natural y o de expendio al público simultáneo (incluyendo las estaciones de servicio multimodal).
	* Sinónimos (palabras clave de búsqueda):	Licencia de Funcionamiento para expendio, Licencia de Funcionamiento para estaciones multimodal, Licencia de Funcionamiento para petrolíferos, Licencia de Funcionamiento para gas licuado de petróleo, Licencia de Funcionamiento para gas natural.
Personas relacionadas con el trámite (Funcionario público responsable)	* Nombre(s)	Nadia Cecilia
	* Apellido paterno	Castillo
	* Apellido materno	Carrasco
	* Cargo	Director General de Gestión Comercial
	* Correo electrónico	nadia.castillo@asea.gob.mx
	* Teléfono	(55) 9126-0100 ext: 13503
	Teléfono adicional	No aplica
	*Nivel de digitalización	Nivel 4
	100% Digitalizado	Sí
Canales de atención	* Canales de atención (medios de presentación del trámite)	En Línea Presencial
	Fundamento jurídico de canales de atención:	1) Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 69-C. Fecha de publicación en DOF: 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2018-05-19. 2) Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de

		la Contaminación de la Atmósfera, artículo 19. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 1988-11-25. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2015-03-02. 3) Reglas generales para el funcionamiento de la Oficialía de Partes Electrónica de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, artículo Tercero Transitorio. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2017-02-28. Fecha de entrada en vigor: 2017-03-01. 4) Acuerdo a través del cual se expide el formato para que los regulados que cuenten con Estaciones de Servicio de Expendio al Público de Petrolíferos (Gasolina y/o Diésel), Gas Licuado de Petróleo, Gas Natural y/o de Expendio al Público Simultáneo (incluyendo a las Estaciones de Servicio Multimodal), cumplan con su autorización en materia de emisiones contaminantes a la atmósfera. artículo 2. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2018-10-15. Fecha de entrada en vigor: 2018-10-30. 5) Aviso por el que se comunica al público en general que los días 31 de enero, 1º y 2 de febrero de 2018 el Área de Atención al Regulado, Oficialía de Partes y la Unidad de Transparencia de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector hidrocarburos suspenderán actividades y se da a conocer el nuevo domicilio de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector hidrocarburos, artículos cuarto y quinto. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2018-01-31. Fecha de entrada en vigor: 2018-01-31.
	* Enlace o link al sitio en línea	https://www.ope.asea.gob.mx/login
	Enumera las acciones que el usuario tiene que hacer para realizar el trámite:	En Línea 1) Realiza el pago de derechos 2) Ingresa tu información vía internet a través de la Oficialía de Partes Electrónica (OPE) de la ASEA. 3) Acepta los términos y condiciones para el uso de la Oficialía de Partes Electrónica. 4) Adjunta los requisitos, firma con tu e.firma (antes FIEL) y envía tu solicitud. Presencial 1) Realiza el pago de derechos 2) Reúne tus requisitos y documentos digitalizados en USB o CD (disco compacto). 3) Trae tu e-firma (antes FIEL), así como sus archivos .cer y .key y contraseña de la llave "key".

Plazo máximo		4) Preséntate en el Área de Atención al Regulado de la ASEA, ubicada en el Boulevard Adolfo Ruíz Cortínez 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México. Recepción del trámite de lunes a viernes de 9:30 a las 15:00horas.
	Plazo máximo:	30 días hábiles
	Fundamento jurídico del plazo de respuesta:	Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, artículo 20. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 1988-11-25. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2015-03-02.
	*Plazo de prevención:	10 días hábiles
Plazo de prevención	Fundamento jurídico del plazo de prevención:	Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 17-A. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2018-05-19.
Plazo real	*Plazo real	30 días hábiles
Tipo de resolución	*Tipo de resolución	Autorización
Criterios de resolución	Criterio de resolución del trámite	1) Llenar el formato FF-ASEA-023, mismo que puedes llenar en línea. 2) Cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 19 y 20 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.
Montos	Monto de los derechos, productos y aprovechamientos aplicables	Por la recepción y evaluación de solicitud de licencia: \$2,778
	Fundamento jurídico de montos:	Ley Federal de Derechos, Artículo 194-O, fracción I. Ley Federal de Derechos, publicada en el DOF el 31 de diciembre de 1981. Última reforma publicada el 28 de diciembre de 2018. Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 y su anexo 19. Fecha de publicación en el DOF: 2017-12-20. Quinta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 y su anexo 19. Fecha de publicación en el DOF: 2018-12-21. Fecha de entrada en vigor: 2019-01-01
	* Consultas frecuentes del ciudadano	No aplica
Comentarios generales	* Volumen de consultas anuales (frecuencia)	No aplica
	* Quejas frecuentes del ciudadano	No aplica

Procesos económicos	* Volumen de molestias o quejas anuales	No aplica
	* Comentarios respecto al trámite	No aplica
	* Notas adicionales del trámite	No aplica
	* Más información	No aplica
	* Subsector económico	Sector Hidrocarburos
	* Proceso económico	Petróleo y gas
	* ¿El trámite cuenta con un sistema de gestión del trámite?	Sí
	* Nombre descriptivo del sistema	Oficialía de Partes Electrónica (OPE)
	* Tecnología del sistema	La ASEA trabaja bajo un modelo con alta disponibilidad y seguridad y con arquitectura orientada a servicios
TIC	* Grado de adaptación del sistema para envío/recepción de solicitudes electrónicas	100% acceso en web en línea los 365 días las 24 horas
	* Esfuerzo y complejidad de realizar modificaciones al sistema para recibir y enviar solicitudes electrónicas	Esfuerzo bajo, actualmente la plataforma contempla recepción y envío de solicitudes electrónicas que permiten identificar el estatus del trámite realizado.
	* Criticidad del sistema	No aplica
	* Disponibilidad de servicio mediante Webservice	Sí
	* Latitud	No aplica
	* Longitud	No aplica
	* Peticiones diarias	No aplica

Hechos vitales	* ¿Es posible iniciar el trámite por Internet?	Sí
	* ¿Es posible cargar o subir documentos en línea?	Sí
	* ¿Se puede dar seguimiento al trámite por Internet?	Sí
	* ¿La resolución o respuesta es por Internet?	Sí
	* ¿Utiliza firma electrónica avanzada?	Sí
	* ¿Utiliza Clave RUPA?	No
Categorías	Hechos vitales	Empresa o Persona Física con Actividad Empresarial (PFAE)
	Categorías agregadas	Medio Ambiente – calidad del aire del Sector Hidrocarburos
Procesos	Selecciona el tipo de trámite o servicio al que corresponda	Autorización
	* Autorizaciones, certificados, concesiones, informes, registros y avisos	Autorización
	* ¿El trámite es de resolución inmediata?	No
	* ¿En qué momento se realiza el pago?	Previo a la presentación del trámite
Documentos / Requisitos de entrada al trámite	Documentos agregados (Datos y documentos solicitados)	En caso de no contar con la Clave Única de Registro de Regulado (CURR): PARA PERSONA MORAL: 1) Identificación oficial vigente del representante legal. (Credencial para votar INE, Pasaporte, Cédula Profesional o Cartilla del Servicio Militar). 2) Testimonio o acta constitutiva del interesado o documento con el que acredite su legal existencia. 3) Instrumento público que acredita la representación legal del interesado ante la ASEA.

	4) Clave de Registro Federal de Contribuyentes de la persona moral. PARA PERSONA FÍSICA: 1) Identificación oficial vigente del representante legal o persona física. (Credencial para votar INE, Pasaporte, Cédula Profesional o Cartilla del Servicio Militar). 2) Instrumento público que acredita la representación legal del interesado ante la ASEA. 3) Clave de Registro Federal de Contribuyentes de la persona física. Documentos requeridos para el trámite: 1) Croquis de localización de la instalación 2) Planos de distribución 3) Programa de contingencias 4) Diagrama de funcionamiento 5) Tabla resumen del diagrama de funcionamiento. 6) Métodos de estimación de emisiones de sustancias contaminantes 7) Memoria de cálculo de emisiones contaminantes a la atmósfera. 8) Dirección de la instalación y sus coordenadas de geolocalización. 9) Comprobante de pago de derechos, formato e5cinco y hoja de ayuda. 10) Descripción de operaciones y procesos: a) Dispensarios y/o despachadores (gas LP) y/o surtidores (gas natural): cantidad, tipo de combustible que despacha, número pistolas y cantidad de tomas de suministro b) Tanques: cantidad y tipo de combustible que almacena, tipo de tanque, capacidad de almacenamiento. c) Tomas de recepción (cantidad) d) Equipos auxiliares: descripción del equipo, capacidad, energía combustible utilizado, consumo de energía combustible y horas de operación anual. e) Equipos o método de control de emisiones contaminantes a la atmósfera: tipo, porcentaje y tipo de eficiencia. f) Insumos directos e indirectos: nombre comercial y químico de cada insumo, No CAS, puntos de consumo, estado físico, forma de almacenamiento, consumo anual. g) Capacidad instalada de expendio de gasolinas, diésel, gas licuado de petróleo y/o gas natural h) Emisiones fugitivas y evaporativas: puntos de generación, equipo o método de control, nombre del contaminante, cantidad, unidad y método de estimación. 11) Emisiones de gases de combustión de equipos auxiliares y del incinerador del sistema de recuperación de vapores (puntos de generación, equipo de control, nombre del contaminante, cantidad, unidad, método de estimación).
--	---

Observaciones respecto a los documentos	En caso de contar con CURR, considerar solo el listado de los documentos requeridos para el trámite. En caso de que la ASEA prevenga al Regulado, éste contará con 15 días hábiles para subsanar las observaciones a partir de la notificación.
Fundamento jurídico de datos y documentos solicitados:	1) Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 17-A. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2018-05-19. 2) Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, artículo 19. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 1988-11-25. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2015-03-02. 3) Acuerdo a través del cual se expide el formato para que los Regulados que cuenten con Estaciones de Servicio de Expendio al Público de Petrolíferos (Gasolina y/o Diésel), Gas Licuado de Petróleo, Gas Natural y/o de Expendio al público simultáneo (incluyendo a las Estaciones de Servicio Multimodal), cumplan con su autorización en materia de emisiones contaminantes a la atmósfera, artículo 2 y Anexo (Formato FF-ASEA-023). Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2018-10-15. Fecha de entrada en vigor: 2018-10-30.
Formato:	FF-ASEA-023: Solicitud de licencia de funcionamiento para estaciones de servicio de expendio al público de petrolíferos (gasolina y diésel), gas licuado de petróleo, gas natural y de expendio al público simultáneo (incluyendo a las estaciones de servicio multimodal), mismo que puede llenarse en línea a través de la OPE.
Liga para descarga del formato aplicable:	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/400459/FF-ASEA-023_Solicitud_de_licencia_de_funcionamiento_para_estaciones_de_servicio_de_expendio.pdf
Fecha de publicación del formato en el DOF:	2018-10-15
Documentos agregados: (documento emitido por la dependencia):	No aplica
* Observaciones respecto a los documentos	No aplica
Documentos agregados:	No aplica
Documentos de salida al trámite	Documentos agregados: Oficio de Autorización de la Licencia de Funcionamiento

Cadenas	Cadenas agregadas:	Trámites previos: ASEA-01-005: Registro y autorización del Sistema de Administración para Expendio al público de gas natural, gas licuado de petróleo y/o petrolíferos. Trámite posterior: ASEA-00-052: Cédula de Operación Anual del Sector Hidrocarburos.
	* Cantidad de pasos fuera de la dependencia o entidad	Pago de derechos
Interacciones dependencia o entidad-Ciudadano	Oficinas	Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.
	Tipo de Ficta	Negativa
	Fundamento jurídico de Ficta	Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 17. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2018-05-19.
	Vigencia	Indefinida
	Fundamento jurídico de vigencia	Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, artículo 18. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 1988-11-25. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2015-03-02. Acuerdo a través del cual se expide el formato para que los Regulados que cuenten con Estaciones de Servicio de Expendio al Público de Petrolíferos (Gasolina y/o Diésel), Gas Licuado de Petróleo, Gas Natural y/o de Expendio al público simultáneo (incluyendo a las Estaciones de Servicio Multimodal), cumplan con su autorización en materia de emisiones contaminantes a la atmósfera, artículo 3, segundo párrafo. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2018-10-15. Fecha de entrada en vigor: 2018-10-30